



**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-03890G999-E8-2022
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA (CONTRATO MARCO)"**

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 29 DEL MES DE MARZO DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, UBICADAS EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS NUMERALES III.3 INCISO E) Y III.11 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.

PRESIDE ESTE ACTO EL LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; INCISO A) DE LA FRACCIÓN VI DEL LINEAMIENTO CUARTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

A CONTINUACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES SE DIO LECTURA AL FALLO DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2022, EMITIDO POR LA CONVOCANTE, EL CUAL SE INTEGRA POR 5 HOJAS Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC, SITO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; EN DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA O UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.hacienda.gob.mx> ATENTO A LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR.



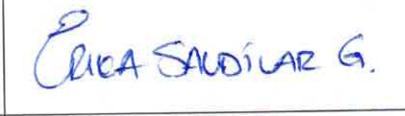
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-03890G999-E8-2022
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA (CONTRATO MARCO)"**

LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY. ASÍ MISMO, LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CONFORME A LO ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE SE ORIGINEN DE LA ADJUDICACIÓN NOTIFICADA MEDIANTE EL PRESENTE FALLO, SON EXIGIBLES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 13:19 HORAS, DEL DÍA 29 DE MARZO DEL AÑO 2022.

FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	
LIC. ERIKA SALDÍVAR GODÍNEZ.	RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS.	
MTRO. RUBÉN OMAR JIMENEZ OLIVARES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIATEC, A. C.	

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL V** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA, PARA LO CUAL SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

PARTIDA	CATEGORÍA	CANTIDAD	PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.		RESIDUOS SÓLIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		GRUPO INDUSTRIAL RODHER, S.A. DE C.V.	
			COSTO MENSUAL	MONTO POR TODA LA VIGENCIA (9 MESES)	COSTO MENSUAL	MONTO POR TODA LA VIGENCIA (9 MESES)	COSTO MENSUAL	MONTO POR TODA LA VIGENCIA (9 MESES)
ÚNICA	INTENDENTE	19	\$ 168,910.00	\$ 1,520,190.00	\$ 8,695.25	\$ 1,486,887.75	\$ 9,245.00	\$ 1,580,895.00
	SUPERVISOR	1	\$ 8,890.00	\$ 80,010.00	\$ 11,661.47	\$ 104,953.23	\$ 10,086.00	\$ 90,774.00
SUBTOTAL			\$ 1,600,200.00	\$ 1,600,200.00	\$ 1,591,840.98	\$ 1,591,840.98	SUBTOTAL	\$ 1,671,669.00
IVA 16%			\$ 256,032.00	\$ 256,032.00	\$ 254,694.56	\$ 254,694.56	IVA 16%	\$ 267,467.04
TOTAL			\$ 1,856,232.00	\$ 1,856,232.00	\$ 1,846,535.54	\$ 1,846,535.54	TOTAL	\$ 1,939,136.04

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE CADA PROPOSICIÓN:**

LICITANTE NO. 1: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.** SI CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL **V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, VERIFICANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.
 - PROPUESTA ECONÓMICA.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, DE LA PROPOSICIÓN DE **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.** SE DESTACA LO SIGUIENTE:

- SU PROPUESTA TÉCNICA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE LOS COSTOS MANIFESTADOS DE LOS CONCEPTOS "MANO DE OBRA MENSUAL", "MATERIALES E INSUMOS MENSUAL", "UNIFORMES MENSUAL", "INDIRECTOS MENSUAL" Y "UTILIDAD MENSUAL" QUE INTEGRAN EL "COSTO MENSUAL" PARA LOS DIECINUEVE (19) INTENDENTES, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS DE FORMA MENSUAL POR TODA LA PLANTILLA PARA ESA CATEGORÍA, EN DONDE LO CORRECTO ES EXPRESARLO DE FORMA MENSUAL POR ELEMENTO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDA A REALIZAR LA RECTIFICACIÓN DEL CÁLCULO CONFORME A LO SIGUIENTE:

**FALLO****INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-03890G999-E8-2022
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA (CONTRATO MARCO)"****DICE EN LA PROPUESTA DEL LICITANTE:**

PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.								
A	B	C	D	E	F	G	H	I
							SUMATORIA DE C+D+E+F+G	MULTIPLICACIÓN DE H x B x 9
CATEGORÍA	CANTIDAD	MANO DE OBRA MENSUAL	MATERIALES E INSUMOS MENSUAL	UNIFORMES MENSUAL	INDIRECTOS MENSUAL	UTILIDAD MENSUAL	COSTO MENSUAL	MONTO POR TODA LA VIGENCIA (9 MESES)
INTENDENTE	19	\$ 140,793.04	\$ 19,000.00	\$ 2,945.00	\$ 3,546.35	\$ 2,625.61	\$ 168,910.00	\$ 1,520,190.00
SUPERVISOR	1	\$ 7,831.07	\$ 1,000.00	\$ 15.00	\$ 36.65	\$ 7.28	\$ 8,890.00	\$ 80,010.00
							SUBTOTAL	\$ 1,600,200.00
							IVA 16%	\$ 256,032.00
							TOTAL	\$ 1,856,232.00

RECTIFICACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE:

RECTIFICACIÓN PARA PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.								
A	B	C	D	E	F	G	H	I
							SUMATORIA DE C+D+E+F+G	MULTIPLICACIÓN DE H x B x 9
CATEGORÍA	CANTIDAD	MANO DE OBRA MENSUAL	MATERIALES E INSUMOS MENSUAL	UNIFORMES MENSUAL	INDIRECTOS MENSUAL	UTILIDAD MENSUAL	COSTO MENSUAL	MONTO POR TODA LA VIGENCIA (9 MESES)
INTENDENTE	19	\$ 7,410.16	\$ 1,000.00	\$ 155.00	\$ 186.65	\$ 138.19	\$ 8,890.00	\$ 1,520,190.00
SUPERVISOR	1	\$ 7,831.07	\$ 1,000.00	\$ 15.00	\$ 36.65	\$ 7.28	\$ 8,890.00	\$ 80,010.00
							SUBTOTAL	\$ 1,600,200.00
							IVA 16%	\$ 256,032.00
							TOTAL	\$ 1,856,232.00

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CORRECCIÓN EFECTUADA, NO IMPLICA LA MODIFICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA Y NO ES CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA POR ESTA RAZÓN, EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO Y NO ACEPTE LA RECTIFICACIÓN, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY RESPECTO DEL CONTRATO, POR LO QUE SE SOLICITARÁ AL LICITANTE SE PRONUNCIE AL RESPECTO.

- LOS PRECIOS MENSUALES POR ELEMENTO OFERTADOS POR EL LICITANTE, SE ENCUENTRAN DENTRO DEL **PRECIO DE RESERVA** DETERMINADO PARA LA JORNADA DE LUNES A SÁBADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 2" ACTUALIZADO EN EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO MARCO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO MARCO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO Y LOS REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL **V.1** DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE NO. 2: RESIDUOS SÓLIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE

RESIDUOS SÓLIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **RESIDUOS SÓLIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** SI CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL **V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, VERIFICANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.
 - PROPUESTA ECONÓMICA.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, DE LA PROPOSICIÓN DE **RESIDUOS SÓLIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** SE DESTACA LO SIGUIENTE:

- SU PROPUESTA TÉCNICA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL COSTO MENSUAL OFERTADO POR EL LICITANTE PARA LA CATEGORÍA DE "SUPERVISOR", SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL **PRECIO DE RESERVA** DETERMINADO PARA LA JORNADA DE LUNES A SÁBADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTABLECIDO EN EL "**ANEXO 2**" ACTUALIZADO EN EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO MARCO, POR LO QUE NO ES POSIBLE ACEPTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO MARCO, ASÍ COMO EL INCISO N) DEL NUMERAL V.2 DE LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO Y LOS NUMERALES V.1 Y V.2 INCISO N) DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE PROPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DICTAMINA QUE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **RESIDUOS SÓLIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** SEA DESECHADA PARA LA PARTIDA ÚNICA, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.

LICITANTE NO. 3: GRUPO INDUSTRIAL RODHER, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **GRUPO INDUSTRIAL RODHER, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **GRUPO INDUSTRIAL RODHER, S.A. DE C.V.** SI CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL **V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2** DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, VERIFICANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.
- PROPUESTA ECONÓMICA.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, DE LA PROPOSICIÓN DE **GRUPO INDUSTRIAL RODHER, S.A. DE C.V.** SE DESTACA LO SIGUIENTE:

- SU PROPUESTA TÉCNICA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- LOS COSTOS MENSUALES OFERTADOS POR EL LICITANTE PARA LAS CATEGORÍAS DE “INTENDENTE” Y “SUPERVISOR”, SE ENCUENTRAN POR ENCIMA DEL **PRECIO DE RESERVA** DETERMINADO PARA LA JORNADA DE LUNES A SÁBADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTABLECIDO EN EL “**ANEXO 2**” ACTUALIZADO EN EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO MARCO, POR LO QUE NO ES POSIBLE ACEPTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO MARCO, ASÍ COMO EL INCISO N) DEL NUMERAL V.2 DE LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO Y LOS NUMERALES V.1 Y V.2 INCISO N) DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE PROPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DICTAMINA QUE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE **GRUPO INDUSTRIAL RODHER, S.A. DE C.V.** SEA DESECHADA PARA LA PARTIDA ÚNICA, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 DE LA LEY, EN ESTE ACTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO

EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON APEGO AL CONTRATO MARCO VIGENTE, SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA, CON UN MONTO DE **\$1´600,200.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A.**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SU PRECIO FUE EL SOLVENTE MÁS BAJO.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OFERTADOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SUS ANEXOS, RESPUESTAS DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, ACLARACIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE, CONTRATOS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, YA QUE, COMO SE INDICA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, ÉSTOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

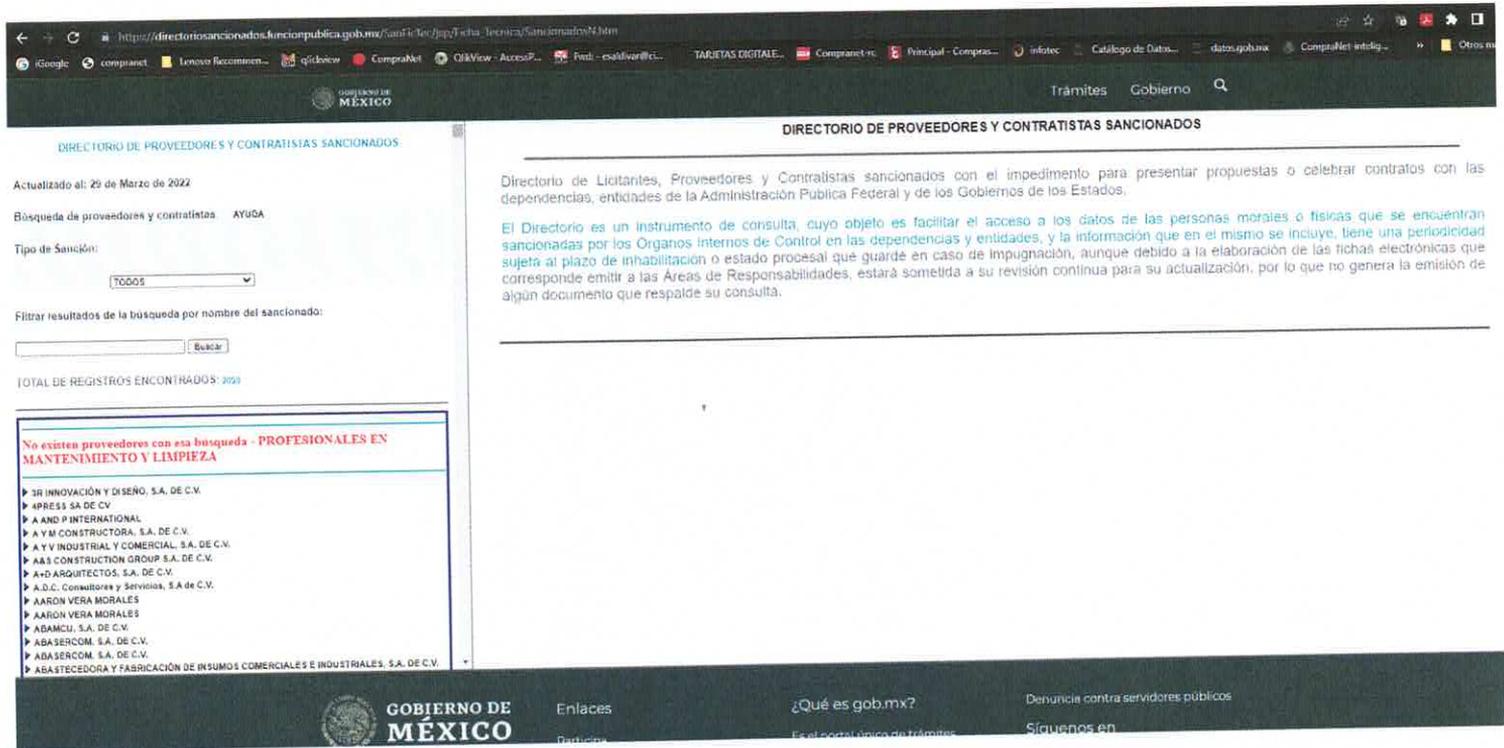
SE COMUNICA AL LICITANTE GANADOR QUE POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES III.11 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ASÍ COMO ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN esaldivar@ciatec.mx

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN EN UN HORARIO DE LAS

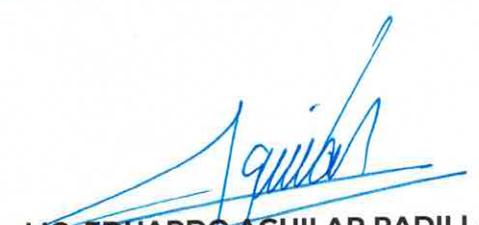
FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-03890G999-E8-2022
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA (CONTRATO MARCO)"

09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE CIATEC, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, Y DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS FIANZAS REQUERIDAS, APERCIBIDOS DE QUE SI NO CUMPLEN CON TALES OBLIGACIONES, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEJARÁ DE SURTIR EFECTO.

ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE EL DÍA DE HOY 29 DE MARZO DE 2022, LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE EL LICITANTE GANADOR DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE ENCONTRARA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESULTANDO QUE AL DÍA DE HOY NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA TAL EFECTO, CONFORME SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



SE EMITE EL PRESENTE FALLO A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOSMIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.


LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS,
RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES LEGAL, TÉCNICA
Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA EMISIÓN DEL FALLO.